

Circular 23/2014

Asunto: Las Entidades Locales con más de 20.000 habitantes pueden adherirse al convenio FEMP-AEAT, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales

Los municipios cuya población sea superior a 20.000 habitantes podrán adherirse al convenio suscrito entre la FEMP y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, en consecuencia, encomendar a esta última, si lo consideran, la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de determinados recursos de derecho público.

Así queda recogido en la Addenda al citado Convenio que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de julio, y que viene a modificar, a propuesta de la FEMP, el ámbito poblacional anteriormente contemplado, que fijaba el límite mínimo en 50.000 habitantes (Cláusula Decimotercera del convenio).

La Addenda modifica también el Anexo VIII del acuerdo original y recoge la relación de municipios mayores de 20.000, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, correspondientes a 2013, clasificados por provincias

Acceso a la publicación del BOE desde este [enlace](#)